



Expediente n.º 0004421/2026.

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

En relación con el procedimiento que a continuación se especifica y considerando los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que asimismo se expresan, a propuesta de la Oficina de Gestión del Espacio Público, la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos adopta el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Mediante Decreto de la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 22 de junio de 2026, se aprobó el expediente 0004421/2026 que ha de regir el procedimiento relativo a la concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local para la explotación de los quioscos que a continuación se detallan, que tendrán el carácter de establecimientos públicos, mediante el ejercicio de la actividad económica propia de los mismos:

Núm. lote	Núm. de control	Emplazamiento
Lote 1	C-00038	Paseo Independencia (frente n.º 8)
Lote 2	C-00040	Paseo Independencia (frente n.º 11)
Lote 3	C-00042	Plaza San Francisco
Lote 4	C-00044	Plaza Paraiso junto a Capitanía
Lote 5	C-00045	Paseo Independencia (frente n.º 33)
Lote 6	C-00047	Glorieta de Sasera
Lote 7	C-00050	Paseo Independencia (frente n.º 30)
Lote 8	C-00051	Paseo Pamplona (frente n.º 25)
Lote 9	C-00061	Cementerio (entrada pral) - 3
Lote 10	C-00200	Plaza San Pedro Nolasco
Lote 11	C-00288	Plaza Salamero

II

Publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ) y en el Perfil del Contratante con fecha 25 de junio de 2026, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Condiciones regulador de la presente concesión, que establece un plazo de treinta (30) días naturales para la presentación de proposiciones, el plazo de presentación finalizará el día 27 de julio de 2026, a las 23:59 horas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260039023 - Decreto Exclusión Lote 8	ID FIRMA	16247772	PÁGINA	1 / 7
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		10 de julio de 2026			
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		10 de julio de 2026			



III

Encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas, el Ayuntamiento a la vista del informe emitido por la Coordinación General de Alcaldía en fecha 10 de julio de 2026, considera conveniente la exclusión del quiosco relativo al Lote 8 (C-00051), ubicado en Paseo Pamplona (frente a n.º.25), por razones de interés general vinculadas a la mejora del paisaje urbano, resultando procedente el desmontaje del quiosco y su exclusión de la presente licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La utilización del dominio público que fundamenta la tramitación del presente procedimiento, se rige por las cláusulas contenidas en el documento comprensivo de las condiciones técnicas y administrativas atinentes al caso y, para todo lo no previsto en él, serán de aplicación los artículos 84 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en particular, aquellos preceptos que tienen carácter de legislación básica conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda de dicha Ley y el resto con carácter supletorio), el artículo 182 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 83 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (denominado RBASO), así como el resto de normativa aplicable en función de la materia.

II

El Pliego de condiciones, en la cláusula primera relativa a su régimen jurídico preceptúa lo siguiente en su párrafo tercero:

“Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con lo previsto en el artículo 4 de la misma norma, se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento las prescripciones de la Ley en lo que respecta a los requisitos de capacidad y solvencia, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de licitación, en razón de las normas en aquella contenidas que estén dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia del procedimiento y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, principios que deben guiar todo procedimiento de licitación pública. Con ello se observan y se respetan las determinaciones al respecto contenidas en el artículo 93, apartado primero, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, con carácter básico, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, salvo que se den ciertas circunstancias excepcionales y justificadas que permitan su adjudicación directa. Por su parte, el artículo 83 del RBASO establece que el otorgamiento de concesiones se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en esa sección y en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.”

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260039023 - Decreto Exclusión Lote 8	ID FIRMA	16247772	PÁGINA	2 / 7
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			10 de julio de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			10 de julio de 2026		



III

El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece:

Artículo 152. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

5. En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá acordar la no celebración del contrato cuando concurren causas de interés público debidamente justificadas en el expediente. En el presente caso, dicha decisión afecta exclusivamente al Lote 8 (C-00051), ubicado en Paseo Pamplona (frente a n.º.25), subsistiendo la necesidad de contratación respecto de los restantes lotes, cuya tramitación continuará sin alteración.

IV

La Coordinación General del Área del Alcaldía, en fecha 10 de julio de 2026, emite informe relativo a la exclusión del Lote 8 – Paseo Pamplona nº 25 de la licitación de las concesiones demaniales por razones de interés general vinculadas a la mejora del paisaje urbano, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260039023 - Decreto Exclusión Lote 8	ID FIRMA	16247772	PÁGINA	3 / 7
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			10 de julio de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			10 de julio de 2026		



A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión del Espacio Público del pasado junio relativo a los criterios técnicos y de diseño de los quioscos que salen a licitación, se ha observado la inclusión entre ellos del situado en el Paseo de Pamplona de nuestra Ciudad en la esquina con la calle Hernan Cortés (correspondiente al **Lote 8 – Paseo Pamplona nº 25**), y tras un análisis más pausado del emplazamiento, se propone su exclusión de la presente licitación y el desmontaje del quiosco existente por considerarse que su permanencia resulta inconveniente con los criterios de ordenación, mejora del paisaje urbano y puesta en valor del patrimonio histórico que persigue el Ayuntamiento de Zaragoza.

La ubicación actual del quiosco interfiere de forma significativa en las perspectivas visuales de la **Puerta del Carmen**, uno de los elementos patrimoniales más emblemáticos de la ciudad, dificultando su contemplación desde distintos puntos del Paseo Pamplona y de la confluencia con el Paseo María Agustín. La recuperación de estas perspectivas monumentales constituye un objetivo de interés público, favoreciendo la correcta lectura urbana del monumento, su integración en el paisaje de la ciudad y la eliminación de elementos que distorsionan o limitan su percepción. Su retirada permitirá reforzar la presencia visual de este hito patrimonial y mejorar la calidad paisajística del entorno inmediato.

Asimismo, la implantación del quiosco reduce de forma significativa la anchura útil de la acera en un punto de elevada intensidad peatonal, condicionando la circulación de peatones y limitando la amplitud y permeabilidad visual del espacio público. Su desmontaje contribuirá a generar un entorno más accesible, abierto y confortable para los ciudadanos, en línea con los criterios actuales de diseño urbano y accesibilidad universal.

Por otro lado, el ámbito se encuentra incluido en un eje urbano sobre el que se prevén futuras actuaciones de reurbanización y mejora correspondientes al corredor **Paseo María Agustín – Paseo Pamplona**, cuya ejecución podría afectar a la ubicación del quiosco y comprometer la estabilidad y viabilidad de una nueva concesión administrativa durante su período de explotación. En consecuencia, resulta aconsejable evitar la implantación de una nueva concesión en un emplazamiento susceptible de verse alterado por futuras intervenciones municipales.

En definitiva, la exclusión del **Lote 8 – Paseo Pamplona nº 25** responde a razones de interés general vinculadas a la mejora del paisaje urbano, la recuperación de las perspectivas visuales hacia la Puerta del Carmen, la puesta en valor del patrimonio histórico, la mejora de la accesibilidad peatonal, la optimización del espacio público y la adecuada planificación de futuras actuaciones urbanísticas, considerándose procedente el desmontaje del quiosco existente y su exclusión de la presente licitación.

V

En cuanto al régimen competencial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 9 y 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en razón de lo establecido en el artículo 14.1.g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano competente para otorgar la concesión es el Gobierno de Zaragoza, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado segundo del citado artículo.

Así, el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2009 acordó delegar en los Consejeros de las Áreas de Gobierno, en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área, las contrataciones y concesiones incluidas las de carácter plurianual cuando su importe total no supere la cuantía de 1.500.000 euros. Dicho acuerdo fue modificado por el Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015 (BOP núm 177, de 4 de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260039023 - Decreto Exclusión Lote 8	ID FIRMA	16247772	PÁGINA	4 / 7
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				10 de julio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				10 de julio de 2026	



agosto de 2015), manteniendo en los Consejeros de Gobierno las competencias delegadas en las citadas materias cuando su importe total no supere la cuantía de 500.000 euros, cuantía que en cuanto al presupuesto base de licitación se mantiene en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 25 de febrero de 2022.

A la vista de ello, resulta órgano competente para otorgar la concesión la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos, dado que el importe no supera la citada cuantía de 500.000 €.

De conformidad con lo expuesto, se considera procedente someter a la Sra. Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos, quien adopta el siguiente DECRETO:

PRIMERO: Excluir el Lote 8 (C-00051), ubicado en Paseo Pamplona (frente a n.º.25), del procedimiento de licitación relativo a la concesión demanial consistente en la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de quioscos para diferentes actividades en vías y espacios de la ciudad de Zaragoza (Expte.0004421/2026), por las razones expuestas en el informe de la Coordinación General del Área de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2026.

SEGUNDO: Declarar terminado el procedimiento de licitación respecto de dicho Lote 8 y, continuar la tramitación de la licitación respecto de los restantes lotes, que se rigen por lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas y técnicas publicado en el Perfil del Contratante de 25 de junio de 2026 conforme el antecedente de hecho segundo.

TERCERO: En consecuencia, procede modificar el Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la presente concesión, al objeto de excluir el Lote 8 de la relación de quioscos a los que pueden optar los licitadores. Esta modificación no altera el número total de lotes previstos en la licitación, manteniéndose la numeración y la estructura de la misma. El resto del Pliego permanecerá vigente en los mismos términos y condiciones, sin modificación alguna, salvo la contenida en el Anexo II que se adjunta al presente Decreto.

CUARTO: Acordar el desmontaje y consiguiente retirada de la vía pública del quiosco ubicado en Paseo Pamplona (frente a n.º.25) en base al informe de la Coordinación General del Área del Alcaldía de fecha 10 de julio de 2026.

QUINTO: Que se proceda a publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

En la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

**ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN DE LOTES QUE SE DESEAN EXPLOTAR Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (A INCLUIR EN EL SOBRE 1)**

1.- Designación de lote/s a los que deseo concurrir: *(indicar a cuáles de los lotes presenta oferta)*.

Núm. lote	Núm. de control	Emplazamiento	Marcar con una “X” si desea concurrir al lote
Lote 1	C-00038	Paseo Independencia (frente n.º 8)	
Lote 2	C-00040	Paseo Independencia (frente n.º 11)	
Lote 3	C-00042	Plaza San Francisco	
Lote 4	C-00044	Plaza Paraíso junto a Capitanía	
Lote 5	C-00045	Paseo Independencia (frente n.º 33)	
Lote 6	C-00047	Glorieta de Sasera	
Lote 7	C-00050	Paseo Independencia (frente n.º 30)	
Lote 9	C-00061	Cementerio (entrada pral) - 3	
Lote 10	C-00200	Plaza San Pedro Nolasco	
Lote 11	C-00288	Plaza Salamero	

- **Número máximo de lotes que deseo explotar** (completar solo si concurre a varios lotes):

(en caso de resultar propuesto adjudicatario para varios de los lotes a los que concurre, indicar el número de lotes que desea explotar, en número y letra).

- **Orden de preferencia** (completar solo si concurre a varios lotes): *(indicar orden de preferencia de los lotes a los que concurre)*.

Orden de preferencia nº 1, lote nº

Orden de preferencia nº 2, lote nº

Orden de preferencia nº 3, lote nº

Orden de preferencia nº 4, lote nº

Orden de preferencia nº 5, lote nº

Orden de preferencia nº 6, lote nº

Orden de preferencia nº 7, lote nº

Orden de preferencia nº 9, lote nº

Orden de preferencia nº 10, lote nº

Orden de preferencia nº 11, lote nº

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260039023 - Decreto Exclusión Lote 8	ID FIRMA	16247772	PÁGINA	6 / 7
FIRMADO POR 2 FIRMANTES					
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS				FECHA FIRMA	
				10 de julio de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				10 de julio de 2026	



2.- Declaro responsablemente que la sociedad licitadora está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante o firmantes de la declaración ostenta/n la debida representación para la presentación de la proposición. (*Solo en el caso de personas jurídicas*).

3.- Igualmente declaro que se cumplen los requisitos de capacidad, no estando incurso en causa de prohibición para contratar, así como los de solvencia económico-financiera y técnica o profesional exigidos por el Pliego.

4.- Declaración expresa de pertenencia o no a grupo empresarial de acuerdo con los supuestos expresados en el artículo 42 del Código de Comercio y otros supuestos alternativos respecto de los socios que la integran, y en caso afirmativo, si alguna de las empresas que lo componen se presenta también a la licitación. (*Solo en el caso de personas jurídicas*).

.....

5.- Declaración de la información considerada confidencial de la oferta presentada, debiéndose indicar de manera expresa y concreta los documentos revisten tal carácter, señalando esta circunstancia en el propio documento.

(*No se podrá declarar como confidencial el contenido íntegro de cualquiera de los sobres o de la totalidad de la oferta y los documentos declarados confidenciales deberán cumplir con las condiciones del artículo 133 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*).

.....

6.- Designación de una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones.

.....

NOTA.- En caso de concurrencia de varios empresarios agrupados con el compromiso de constituir una sociedad mercantil o una Unión Temporal de Empresas, se aportarán las declaraciones anteriores por cada empresa participante, así como el compromiso conjunto de constitución.

En, a de de

Fecha y firma del/los licitador/es

Fdo.